

Resolución Nro. MINEDUC-SEEI-2024-00015-R

Quito, D.M., 20 de septiembre de 2024

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

CONTRATACIÓN DE UNA “CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE INSTRUMENTOS PEDAGÓGICOS PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ASOCIADAS O NO A LA DISCAPACIDAD DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL SISTEMA NACIONAL DE EDUCACIÓN Y ELABORACIÓN DE LAS GUÍAS DE ORIENTACIONES METODOLÓGICAS Y DIDÁCTICAS PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD”

CÓDIGO: EC-L1236-P00001

**TAMARA ESPINOSA
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN ESPECIALIZADA E INCLUSIVA**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 425 de la Constitución determina que: *“El orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos (...)”*;

Que, la República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), suscribieron el 09 de septiembre de 2019, el **Contrato de Préstamo Nro. 4634/OC-EC**, cuyo objeto es *“(...) contribuir a la financiación y ejecución del Programa de Apoyo a la Inclusión Social de Personas con Discapacidad en el Ecuador (...)”*;

Que, la Cláusula 4.04. del Contrato Nro. 4634/OC-EC establece: *“Selección y contratación de servicios de consultoría. (a) Para efectos de lo dispuesto en el Artículo 2.01(53) de las Normas Generales, las Partes dejan constancia que las Políticas de Consultores son las fechadas marzo de 2011, que están recogidas en el documento GN-2350-9, aprobado por el Banco el 19 de abril de 2011 (...)”*. Mismas que fueron actualizadas mediante documento GN-2350-15 de mayo de 2019;

Que, el literal **b)**, de la cláusula 4.04. del Contrato Nro. 4634/OC-EC señala: *“Para la selección y contratación de servicios de consultoría, se podrá utilizar cualquiera de los métodos descritos en las Políticas de Consultores, siempre que dicho método haya sido identificado para la respectiva contratación en el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco. También se podrán utilizar los sistemas de país en los términos descritos en el Artículo 6.04(b) de las Normas Generales.”*;

Que, la Cláusula 4.06 del Contrato Nro. 4634/OC-EC indica: *“Otros documentos que rigen la ejecución del Programa. (a) Las Partes convienen en que la ejecución del Programa será llevada a cabo de acuerdo con las disposiciones del presente Contrato y lo establecido en el ROP. (...)”*;

Que, el anexo único, del Contrato de Préstamo Nro. 4634/OC-EC, Sección IV, Numeral 4.01, expresa: *“Los Organismos Ejecutores del Programa serán el MSP, MIDUVI, MIES y el MINEDUC, responsables de la ejecución de los Componentes 1, 2, 3 y 4, respectivamente”*. Por lo que al MINEDUC le corresponde la ejecución del Componente 4: **“Fortalecimiento de la educación especializada e inclusiva”**;

Que, el 15 de julio 2020, se suscribió el Contrato Modificatorio No. 1 del Contrato de Préstamo No. 4634/OC-EC (EC-L1236): *“Programa de Apoyo a la Inclusión Social de Personas con Discapacidad en Ecuador”* en la cual se modificó la Cláusula 4.01 de las Estipulaciones Especiales del Contrato de Préstamo, en

Resolución Nro. MINEDUC-SEEI-2024-00015-R

Quito, D.M., 20 de septiembre de 2024

el siguiente sentido: “(...) CLÁUSULA 4.01. Aporte Local. Para efectos de lo establecido en el Artículo 6.02 de las Normas Generales, el monto del Aporte Local se estima en U\$0 (...)”;

Que, las “Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15” de mayo de 2019 establecen en la Sección II Selección Basada en la calidad y el costo (SBCC), numeral 2.2, lo siguiente: “El proceso de selección consta de las etapas siguientes: (a) Preparación de los Términos de Referencia. (b) Preparación de la estimación de costos y presupuesto. (c) Publicidad. (d) Preparación de la lista corta de consultores. (e) Preparación y emisión de la solicitud de propuestas (SP) [que debe incluir: la Carta de Invitación, las Instrucciones a los Consultores, los Términos de Referencia y el borrador de contrato propuesto]. (f) Recepción de propuestas. (g) Evaluación de las propuestas técnicas: consideración de la calidad. (h) Apertura pública de las propuestas de precio. (i) Evaluación de la propuesta de precio. (j) Evaluación final de calidad y costo. (k) Negociación y adjudicación del contrato a la firma seleccionada”;

Que, las “Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15” de mayo de 2019 establecen en el numeral 3.3 como otro método de selección la **Selección Basada en Calidad (SBC)** en la que estipula: “El método de Selección Basada en la Calidad (SBC) es apropiado para los siguientes tipos de trabajo:

(a) Servicios complejos o altamente especializados, en que los Términos de Referencia y la aportación que se requiere de los consultores resultan difíciles de precisar, y en que el contratante espera que los consultores demuestren innovación en sus propuestas (por ejemplo, estudios económicos o sectoriales de países, estudios de factibilidad multisectoriales, diseño de una planta de descontaminación y reducción de desechos peligrosos o un plan maestro de urbanización, reformas del sector financiero).

(b) Servicios que tienen importantes repercusiones futuras y en los que el objetivo es contar con los mejores expertos (por ejemplo, estudios de factibilidad y diseño técnico estructural de importantes obras de infraestructura como grandes presas, estudios de políticas de importancia nacional, estudios sobre administración de grandes organismos públicos).

(c) Servicios que se pueden ejecutar en formas sustancialmente distintas, de manera que las propuestas no serían comparables (por ejemplo, asesoramiento en materia gerencial, y estudios sectoriales y de políticas en que el valor de los servicios depende de la calidad del análisis).

3.4. Cuando la selección se haga sobre la base de la calidad, en la SP se podrá pedir únicamente la presentación de una propuesta técnica (sin una propuesta de precio), o se podrá pedir la presentación simultánea de propuestas técnicas y de precio, pero en sobres separados (sistema de dos sobres). En la SP se dará información sobre el presupuesto estimado o una estimación del tiempo de trabajo del personal clave, especificando que esa información solo se da a título indicativo y que los consultores deben tener libertad de proponer sus propias estimaciones.

3.5. Si solo se invita a presentar propuestas técnicas, después de evaluar dichas propuestas utilizando la misma metodología que para la SBCC, el Prestatario pedirá al consultor cuya propuesta técnica se clasifique en primer lugar que presente una propuesta de precio detallada. Luego el Prestatario y el consultor deben negociar la propuesta de precio y el contrato. Todos los demás aspectos del proceso de selección deben ser idénticos a los de la SBCC incluyendo la publicación de la adjudicación del contrato, conforme se describe en el párrafo 2.28, con excepción de que solamente se publica el precio de la firma ganadora. Si se ha pedido a los consultores que presenten inicialmente propuestas de precio junto con las propuestas técnicas, se debe proceder de conformidad con el método de SBCC con el fin de asegurarse de que solo se abrirá el sobre con los precios de la propuesta seleccionada y que los demás sobres deben ser devueltos sin abrir, después de que las negociaciones hayan concluido exitosamente.”;

Que, el Reglamento Operativo del Proyecto (ROP) “Programa de Apoyo a la Inclusión Social de Personas con Discapacidad en Ecuador (EC-L1236)” expedido mediante Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2021-00012-A, del 12 de marzo 2021, establece en el numeral 5., Gestión financiera, adquisiciones, monitoreo y evaluación del Programa, literal C. GESTIÓN DE LAS ADQUISICIONES DEL

Resolución Nro. MINEDUC-SEEI-2024-00015-R

Quito, D.M., 20 de septiembre de 2024

PROGRAMA, ETAPA PRECONTRACTUAL, que: “Los procesos pre-contractuales para el Programa se llevarán a cabo de acuerdo con las “Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo” Documento GN-2349-9 y/o sus actualizaciones (en adelante las Políticas del BID), con las “Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo” Documento GN-2350-9 y/o sus actualizaciones (en adelante las Políticas del BID), con los lineamientos establecidos en este ROP con los instructivos que emita el BID en materia de adquisiciones, y con las disposiciones establecidas en los modelos estándar de Documentos de Licitación (DDL) y Documentos Estándar de Solicitud de Propuestas (DSP) del BID (...)”;

Que, a través de comunicación CAN/CEC-1016/2023, el Banco Interamericano de Desarrollo BID, otorga la NO objeción, Modificación no sustancial Reglamento Operativo (ROP) Sección MINEDUC (Versión: 6.0_Octubre_2023_MINEDUC).

Que, en el ROP se regula la Gestión de Adquisiciones del Programa, las etapas y sus archivos, los procesos de selección, sus procedimientos y el Rol de los órganos Internos del MINEDUC para la ejecución del programa e indica, lo siguiente:

“(…) 6. Ministerio de Educación (MINEDUC) GESTION El Ministerio de Educación ejecutará el Componente 4 del Programa “Fortalecimiento de la educación especializada e inclusiva”, desde ahora en adelante Componente 4, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Único del Contrato de préstamo 4634/OC-EC. EDG (...) La autoridad de la SEEI o quien haga sus veces, será el autorizador de gasto, con responsabilidad para ejecutar y suscribir todos los actos y contratos derivados de la gestión del Programa (...)”;

Que, el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo, señala: “La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, determina: “Delegación de competencias. Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes. (...) La delegación de gestión no supone cesión de la titularidad de la competencia”;

Que, dentro del Capítulo Primero, Sección Primera en su artículo 98 del Código Orgánico Administrativo, define al Acto administrativo como: “(...) la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 3 establece que “(...) En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley”;

Que, El Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2023-00056-A de 14 de septiembre de 2023, en su artículo 3 señala: “DELEGAR la ejecución de las funciones determinadas en el artículo 1 del presente Acuerdo Ministerial al/la Subsecretario/a de Educación Especializada e Inclusiva, Subsecretario/a de Apoyo, Seguimiento y Regulación de la Educación, Subsecretario/a de Fundamentos Educativos, Subsecretario/a para la Innovación Educativa y el Buen Vivir, Subsecretario/a de Desarrollo Profesional Educativo, Coordinador/a General de Planificación, Coordinador/a General de Gestión Estratégica, Coordinador/a General de Asesoría Jurídica y Coordinador/a General de Secretaría General, respecto a las contrataciones para la adquisición o arrendamiento de bienes y prestación de servicios, incluidos los de consultorías y catálogo, excepto la

Resolución Nro. MINEDUC-SEEI-2024-00015-R

Quito, D.M., 20 de septiembre de 2024

contratación de consultores extranjeros, cuando la necesidad sea generada por las direcciones a su cargo, cuya cuantía supere el monto establecido para la ínfima cuantía hasta el valor de cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD\$ 5.000.000,00) (...);

Que, mediante Acción de Personal No. 00911, de fecha 01 de mayo 2024, la Coordinadora General Administrativa y Financiera nombró Subsecretaria de Educación Especializada e Inclusiva a la señora Tamara Cristina Espinosa Guzmán;

Que, mediante Certificación PAI 2024_PAI 59010 Nro. 0025, del 16 de mayo 2024, emitida por la Dirección de Planificación Técnica valida el requerimiento de Certificación PAI de la Subsecretaría de Educación Especializada e Inclusiva;

Que, mediante Memorando Nro. MINEDUC-DNF-2024-01568-M, de 17 de mayo 2024, dirigido al Coordinador General de Planificación y a la Subsecretaria de Educación Especializada e Inclusiva (S), la Directora Nacional Financiera, comunicó que se ha emitido el Aval Nro.22 con Certificación Presupuestaria Nro. 167 con cargo a la partida 2024.140.9999.0000.59.00.018.001.730601.1701.202.2002.5086 denominada "Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada", por un valor de USD. 197.000,00;

Que, mediante Oficio Nro. MINEDUC-CGP-2024-00109-OF, del 21 de mayo 2024, la Coordinación General de Planificación, solicitó al Banco Interamericano de Desarrollo BID: (...) *se sirva emitir la NO OBJECCIÓN por parte del BID a la Solicitud de Propuesta y Lista Corta (adjuntas) para la CONSULTORÍA en mención, con la finalidad de continuar con el proceso de contratación respectivo*";

Que, a través de comunicación O-CAN/CEC-447/2024, de 22 de mayo de 2024, dirigido a Coordinador General de Planificación, la Especialista en Educación del Banco Interamericano de Desarrollo, informó: "(...) *que el Banco ha otorgado la no objeción solicitada, a través del Nuevo Portal del Cliente para la gestión fiduciaria, así que agradecemos que continúe con el proceso de contratación*";

Que, conforme consta del Certificado Plan de Adquisiciones, suscrito por el Especialista de Adquisiciones y la Coordinadora del Equipo de Gestión, con fecha 23 de mayo de 2024, certifican: "(...) *Conforme lo previsto en el Reglamento Operativo del CP 4634/OC-EC EC-L1236, en mi calidad de Especialista de Adquisiciones, por medio del presente CERTIFICO QUE: dentro del Plan de Adquisiciones (PA) 2024 – 1 aprobado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el 14 de mayo de 2024 en el Sistema IDB CLIENT PORTAL del PROGRAMA DE APOYO A LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ECUADOR, se encuentra el siguiente proceso de adquisición: EC-L1236-P00001; Consultoría para la elaboración de instrumentos pedagógicos para la atención educativa de los estudiantes con necesidades específicas asociadas o no a la discapacidad de las instituciones educativas del Sistema Nacional de Educación y elaboración de las guías de orientaciones metodológicas y didácticas para la atención educativa de grupos en situación de vulnerabilidad. Con un presupuesto referencial de: 226.550,00, incluido IVA, mediante el Método de Adquisición "Selección Basada en la Calidad (SBC)."*

Que, mediante Memorando Nro. MINEDUC-DNEEI-2024-00156-M, del 23 de mayo 2024, la Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva emite a la Subsecretaría de Educación Especializada e Inclusiva la "Solicitud de autorización de inicios de proceso Consultoría Instrumentos Pedagógicos para la atención educativa de los estudiantes con necesidades específicas asociadas o no a la discapacidad de las instituciones educativas del Sistema Nacional de Educación y elaboración de las guías de orientaciones metodológicas y didácticas para la atención educativa de grupos en situación de vulnerabilidad". Autoridad que conforme consta del recorrido del sistema documental quipux dispuso "Estimada Sole, está autorizado. Favor continuar con el proceso. Gracias";

Que, mediante Resolución Nro. MINEDUC-SEEI-2024-00013-R, de 23 de mayo de 2024, la Subsecretaria de Educación Especializada e Inclusiva, dispuso: "Artículo 1.- AUTORIZAR el inicio del proceso de Consultoría de Selección Basada en Calidad signado con código Nro. EC-L1236-P00001, para la "CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE INSTRUMENTOS PEDAGÓGICOS PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LOS

Resolución Nro. MINEDUC-SEEI-2024-00015-R

Quito, D.M., 20 de septiembre de 2024

ESTUDIANTES CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ASOCIADAS O NO A LA DISCAPACIDAD DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL SISTEMA NACIONAL DE EDUCACIÓN Y ELABORACIÓN DE LAS GUÍAS DE ORIENTACIONES METODOLÓGICAS Y DIDÁCTICAS PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD”, de conformidad a la documentación preparatoria, con un presupuesto referencial de ciento noventa y siete mil con 00/100 (USD \$ 197.000,00) dólares de los Estados Unidos de América más IVA, con un plazo de ejecución de ciento cinco (105) días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, de acuerdo a lo establecido en el documento GN-2350-15 “Políticas para la Selección de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo”;

Que, a través del acto administrativo antes mencionado la Subsecretaría de Educación Especializada e Inclusiva dispuso: “(...) Artículo 3.- INVITAR, para que presenten su propuesta técnica-económica, en dos sobres, en las condiciones establecidas en la solicitud de propuesta, a los siguientes consultores:

No.	Postulante
1	Consortio Educativo Inclusivo para la Atención de la Diversidad (FADSE-OEI)
2	Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE
3	FORUM CONSULTOR
4	GROUPE CAYAMBE – INSUCO
5	Universidad Andina Simón Bolívar
6	CREINSER – CLICK CLACK
7	FRANCE EDUCATION INTERNATIONAL
8	RELAISOFT – LEARNING ONE TO ONE FOUNDATION

(...)”;

Que, mediante Memorando Nro. MINEDUC-SEEI-2024-00554-M, del 23 de mayo de 2024, la Subsecretaría de Educación Especializada e Inclusiva emite “la notificación de conformación de comisión técnica para la revisión de propuestas (...)”, de la consultoría en mención, dirigido a Teresa Píttaro Espinosa, quien presidirá la Comisión Técnica; Soledad Vela Yépez, como titular del área requirente; y Johana Gaibor Gaibor, como Profesional Técnico Afín;

Que, mediante correo electrónico, del 30 de mayo 2024, dirigido a cada integrante de la Lista Corta: Consortio Educativo Inclusivo para la Atención de la Diversidad, Universidad de las Fuerzas Armadas Espe, FORUM CONSULTOR, GROUPE CAYAMBE – INSUCO, Universidad Andina Simón Bolívar, CREINSER – CLICK CLACK, FRANCE EDUCATION INTERNATIONAL, RELAIISOFT – LEARNING ONE TO ONE FOUNDATION, se indica lo siguiente: “(...) adjunto la Carta de Invitación con el documento de Solicitud Propuesta como insumos para el inicio del proceso de la Consultoría en mención.(...)”;

Que, mediante Acta de Reunión DNEEI-JG-007-2024, del 12 de junio 2024, la Comisión Técnica se lleva a cabo la sesión de “Respuesta y aclaraciones en relación con las preguntas de los consultores de la Lista Corta” del proceso EC-L1236-P00001;

Que, mediante Boletín de Aclaraciones, del 20 de junio 2024, la Comisión Técnica realiza las aclaraciones recibidas por los consultores integrantes de la Lista Corta;

Que, mediante correo electrónico, del 21 de junio 2024, dirigido a cada integrante de la Lista Corta: Consortio Educativo Inclusivo para la Atención de la Diversidad, Universidad de las Fuerzas Armadas Espe, FORUM CONSULTOR, GROUPE CAYAMBE – INSUCO, Universidad Andina Simón Bolívar, CREINSER – CLICK CLACK, FRANCE EDUCATION INTERNATIONAL, RELAIISOFT – LEARNING ONE TO ONE FOUNDATION, la Comisión Técnica remite los siguientes insumos: Acta de Reunión, Boletín de Aclaraciones, PPT Oferta y Servicio Educativos, SDP Versión Word;

Que, como parte de las aclaraciones solicitadas se generó el Boletín de Enmienda 1, en el que además se realizó

Resolución Nro. MINEDUC-SEEI-2024-00015-R

Quito, D.M., 20 de septiembre de 2024

la ampliación de plazo para la presentación de las propuestas, esto es hasta el 09 de julio de 2024 a las 10:00 horas, documento debidamente suscrito por el Comité Técnico de Evaluación, y que cuenta con la No Objeción por parte del Banco Interamericano de Desarrollo BID, conforme consta del documento emitido en el Portal del Cliente del BID, de fecha 01 de julio de 2024 en el que textualmente consta: "(...) *No tenemos objeción con respecto al boletín de enmiendas. Adelante con el proceso. Saludos Luana Marotta (...)*";

Que, mediante Boletín de Aclaraciones Nro. 2, del 28 de junio 2024, la Comisión Técnica realiza las aclaraciones recibidas por los consultores integrantes de la Lista Corta;

Que, mediante Boletín de Enmiendas Nro. 2, del 28 de junio 2024, la Comisión Técnica realiza enmiendas a la Solicitud de Propuesta (SDP);

Que, mediante correo electrónico, del 01 de julio 2024, dirigido a cada integrante de la Lista Corta: Consorcio Educativo Inclusivo para la Atención de la Diversidad, Universidad de las Fuerzas Armadas Espe, FORUM CONSULTOR, GROUPE CAYAMBE – INSUCO, Universidad Andina Simón Bolívar, CREINSER – CLICK CLACK, FRANCE EDUCATION INTERNATIONAL, RELAISOF – LEARNING ONE TO ONE FOUNDATION, la Comisión Técnica adjunta los siguientes insumos: Boletín de Aclaraciones Nro. 2, Boletín de Enmiendas Nro. 1, y Anexo 1. Formulario TEC – 7;

Que, mediante Acta Nro. 2 Apertura de Propuestas, del 09 de julio 2024, la Comisión Técnica deja constancia de la recepción de cuatro (4) propuestas de acuerdo con el siguiente detalle:

Nro.	Fecha	Hora	Proponente	Descripción
1	04/07/2024	12:35	FRANCE EDUCATION INTERNATIONAL	2 sobres sellados
2	09/07/2024	9:08	Consorcio Educativo Inclusivo FADSE-OEI	1 paquete sellado
3	09/07/2024	9:38	RELAISOF – LEARNING ONE TO ONE FOUNDATION	1 paquete sellado
4	09/07/2024	9:59	UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE	1 paquete sellado

(...)" . Documento enviado a través de correo electrónico, el 10 de julio 2024, dirigido a cada integrante de la Lista Corta antes mencionados que presentaron sus propuestas;

Que, mediante “**INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS DE CONSULTORÍA**”, de 07 de agosto 2024, el Comité Técnico de Evaluación y Selección, indicó lo siguiente: “(...) *una vez realizado el análisis detallado de las cuatro propuestas técnicas presentadas para la consultoría “Elaboración de instrumentos pedagógicos para la atención educativa de los estudiantes con necesidades específicas asociadas o no a la discapacidad de las instituciones educativas del Sistema Nacional de Educación y elaboración de las guías de orientaciones metodológicas y didácticas para la atención educativa de grupos en situación de vulnerabilidad”, se determina que el consultor CONSORCIO EDUCATIVO INCLUSIVO PARA LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD tiene el mayor puntaje, por lo tanto, es la más adecuada para satisfacer las necesidades del proyecto.*

Este resultado se basa en la rúbrica detallada en la Solicitud de Propuesta, que incluye criterios como: a) Experiencia Específica de los Consultores; b) Lógica de la metodología y plan de trabajo propuestos en respuesta a los Términos de Referencia; y c) Calificaciones de los expertos clave. Por lo tanto, se recomienda avanzar con el proceso con el consultor CONSORCIO EDUCATIVO INCLUSIVO PARA LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD para garantizar el éxito de la consultoría y el cumplimiento de los objetivos establecidos.”;

Que, mediante el CLIENT PORTAL, del 08 de agosto 2024, el Banco Interamericano de Desarrollo, emite la No Objeción al **INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS DE CONSULTORÍA**, suscrito por la Comisión Técnica;

Que, mediante Acta de Apertura Propuesta Económica, del 15 de agosto 2024, la Comisión Técnica, procede a la apertura de la propuesta económica del consultor CONSORCIO EDUCATIVO INCLUSIVO PARA LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD que tiene el mayor puntaje técnico;

Resolución Nro. MINEDUC-SEEI-2024-00015-R

Quito, D.M., 20 de septiembre de 2024

Que, mediante Acta de Negociación, del 26 de agosto 2024, la Comisión Técnica, procede a la negociación de la propuesta con el CONSORCIO EDUCATIVO INCLUSIVO PARA LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD. Consecuentemente se actualiza y suscribe el Término de Referencia, de 27 de agosto 2024, en base a los términos negociados;

Que, mediante Evaluación de Propuestas de Consultoría (Sección X. Datos de la Presentación Económica y Sección XI. Evaluación de Propuesta de Precios), del 28 de agosto 2024, se establece que el precio final de la propuesta es de **USD \$ 196.956,53** dólares de los Estados Unidos de América, sin IVA;

Que, mediante Evaluación de Propuesta de Consultoría (SECCIÓN XII. Propuesta de Adjudicación) del 28 de agosto 2024, el Comité recomendó adjudicar el contrato a: **Consortio Educativo Inclusivo para la Atención de la Diversidad** de nacionalidad ecuatoriana, por el monto anteriormente indicado;

Que, mediante Proyecto de Contrato para Servicios de Consultoría - Contrato de la EC-L1236 -P00001, las partes intervinientes Consortio Educativo Inclusivo para la Atención de la Diversidad y la Subsecretaría de Educación Especializada e Inclusiva, proceden a sumillar el mencionado documento;

Que, mediante el CLIENT PORTAL, del 29 de agosto 2024, el Banco Interamericano de Desarrollo, emite la No Objeción al proceso EC-L1236-P00001, en el que textualmente indicó: "(...) *El Banco Interamericano de Desarrollo ha otorgado su No Objeción al paquete de documentos Reporte de Evaluación Final y Contrato Negociado de la EC-L1236 - 4634/OC-E Ecuador*";

Que, mediante correo electrónico, del 30 de agosto 2024, dirigido al Consortio Educativo Inclusivo para la Atención de la Diversidad, Universidad de las Fuerzas Armadas, FRANCE EDUCATION INTERNATIONAL, y RELAISOF – LEARNING ONE TO ONE FOUNDATION, la Subsecretaria de Educación Especializada e Inclusiva, en su calidad de autorizadora de gasto remite la Notificación e Intención de Adjudicación del Contrato con la decisión de adjudicar el contrato "*Consultoría para la elaboración de instrumentos pedagógicos para la atención educativa de los estudiantes con necesidades específicas asociadas o no a la discapacidad de las instituciones educativas del Sistema Nacional de Educación y elaboración de las guías de orientaciones metodológicas y didácticas para la atención educativa de grupos en situación de vulnerabilidad*" a favor del Consortio Educativo Inclusivo para la Atención de la Diversidad, dando inicio al plazo suspensivo.

En ejercicio de las atribuciones legales,

RESUELVE:

Artículo 1.- ACOGER, la recomendación de Evaluación de Propuesta de Consultoría (SECCIÓN XII. Propuesta de Adjudicación) del 28 de agosto 2024, sobre la evaluación de las ofertas y recomendaciones para la adjudicación del contrato, suscrito por los miembros del Comité Técnico de Evaluación y Selección, del proceso signado con el código Nro. **EC-L1236-P00001** para la "**CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE INSTRUMENTOS PEDAGÓGICOS PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ASOCIADAS O NO A LA DISCAPACIDAD DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL SISTEMA NACIONAL DE EDUCACIÓN Y ELABORACIÓN DE LAS GUÍAS DE ORIENTACIONES METODOLÓGICAS Y DIDÁCTICAS PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD**".

Artículo 2.- ADJUDICAR, el contrato proveniente del proceso de **Consultoría de Selección Basada en Calidad** signado con código Nro. **EC-L1236-P00001** cuyo objeto es la contratación de la "**CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE INSTRUMENTOS PEDAGÓGICOS PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES ESPECÍFICAS ASOCIADAS O NO A LA DISCAPACIDAD DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL SISTEMA NACIONAL DE EDUCACIÓN Y ELABORACIÓN DE LAS GUÍAS DE ORIENTACIONES METODOLÓGICAS Y**

Resolución Nro. MINEDUC-SEEI-2024-00015-R

Quito, D.M., 20 de septiembre de 2024

DIDÁCTICAS PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD", al Consorcio Educativo Inclusivo para la Atención de la Diversidad, con RUC: 1793220216001, por un monto de Ciento noventa y seis mil, novecientos cincuenta y seis con 53/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 196.956,53) sin incluir IVA, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Artículo 3.- DESIGNAR como administradora de contrato a la Señora Magíster Rosa Elizabeth Zavala Yáñez, Especialista de Educación Especializada e Inclusiva, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato y deberá actuar conforme a lo establecido en el Contrato de Préstamo Nro. 4634/OC/EC, a las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15, Reglamento Operativo del Programa de "Apoyo a la Inclusión Social de Personas con Discapacidad en Ecuador" (EC-L1236), y demás normativa aplicable.

Art 4.- DISPONER, al especialista de adquisiciones del Equipo de Gestión, de conformidad con las atribuciones contenidas en el Reglamento Operativo del Programa de "Apoyo a la Inclusión Social de Personas con Discapacidad en Ecuador" (EC-L1236), del Contrato de Préstamo 4634/OC-EC, aprobado con Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC- MINEDUC-2021-00012-A, de 13 de abril de 2021, notifique con la presente Resolución de Adjudicación, por escrito, a la firma consultora Consorcio Educativo Inclusivo para la Atención de la Diversidad, adicionalmente se publique en la página Development Business conforme el numeral 2.28 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15; así como, gestione su publicación en la página web del MINEDUC por la Dirección Nacional de Comunicación Social, y a través del portal del SERCOP por la Dirección Nacional de Compras Públicas.

DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA. - En todo lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15, 19 de mayo de 2019, su Reglamento Operativo y más normas de carácter administrativo dictadas por el BID.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Documento firmado electrónicamente

Tamara Cristina Espinosa Guzmán
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN ESPECIALIZADA E INCLUSIVA

Copia:

Gladys Jhoana Haro Tirado
Viceministra de Gestión Educativa (E)

Miguel Eduardo Parreño Davila
Coordinador General de Planificación

María Soledad Vela Yépez
Directora Nacional de Educación Especializada e Inclusiva

Germania Elizabeth Logroño Noboa
Coordinador Equipo de Gestión.

Carlos Alberto Rivadeneira Melo
Especialista de Adquisiciones.

Teresa Beatriz Pittaro
Especialista de Educación Especial e Inclusiva

Resolución Nro. MINEDUC-SEEI-2024-00015-R

Quito, D.M., 20 de septiembre de 2024

Señor Ingeniero
Leandro Andres Luna Estrella
Analista

Señora Magíster
Rosa Elizabeth Zavala Yanez
Especialista de educación Especial e Inclusiva

ml/ll/tp/mv



Firmado electrónicamente por:
TAMARA CRISTINA
ESPINOSA GUZMAN